



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de marzo del 2007
No. 46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

AVISOS JUDICIALES: 119-B1, 120-B1, 888, 310-A1, 311-A1, 890, 892, 891, 893, 121-B1, 122-B1, 828, 845, 860, 307-A1, 308-A1, 879, 883, 884, 881 y 882.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 894, 889, 885, 728, 743, 887, 119-B1, 171-A1, 886, 780, 309-A1, 878 y 880.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Con fundamento en los artículos 94, 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 33 fracciones II, VI y XI, 43, 44, 44 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se **aprueba el siguiente acuerdo**, a efecto de determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales, que adelante se indican, con efectos a partir de la fecha en que inicien sus funciones.

PRIMERO.- La Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de TOLUCA, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, 33 fracciones II y VI, 44 Bis y 63 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, ejercerán su jurisdicción en los asuntos iniciales de su competencia en ese ramo, que se promuevan ante las propias Salas, procedentes de los Juzgados Penales de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de **TOLUCA, EL ORO, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, LERMA, SULTEPEC, TEMASCALTEPEC, TENANGO DEL VALLE, TENANCINGO y VALLE DE BRAVO**, al igual que de los Juzgados de Cuantía Menor en materia penal, Mixtos y de Juicios Orales Penales, existentes en esos Distritos Judiciales, Juzgados que quedarán adscritos a esas Salas Unitarias Penales, en razón de la materia y del territorio.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, 33 fracción II y 44 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **la Primera y Segunda Salas Colegiadas Penales de TOLUCA, MEX.**, **continuarán conociendo** de los asuntos que se encuentren en trámite procesal en ambas Salas, hasta su total resolución.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.-Rúbricas.

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda que la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales del Distrito Judicial de TOLUCA, MEX., inicien sus funciones a partir del día lunes doce de marzo del año dos mil siete.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2007.

C. PATRICIA BAUTISTA HERRERA.

JESUS GARCIA SORIANO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, lo que es el divorcio necesario, por la causal prevista por la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil Vigente del Estado de México. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajeron nupcias con la hoy demandada. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintidós de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

119-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE JESUS SANCHEZ PEREZ Y ANGEL AVILA JACOME.

MARIA ELENA FLORES RAMIREZ Y MARIA LUISA FLORES RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 939/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 44, de la Colonia Aurora, (actualmente Benito Juárez), en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 41, al sur: 17.00 m con lote 43, al oriente: 9.00 m con calle Faisan, y al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil siete 2007 -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

119-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 968/2006-2.

ANSELMO ESPADIN.

ANTONIO RAMOS LUNA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del bien inmueble denominado "Mecolal", ubicado en la calle Hidalgo número 8, esquina con Aldama, en el pueblo de Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta y uno, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa con el señor ANSELMO ESPADIN, inmueble que está plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe: Inmueble que mide y linda: al norte: treinta y tres metros con una calle, al sur: treinta y cinco metros con sesenta centímetros con Ventura Pedraza, al oriente: veintidós metros con ochenta centímetros con Romualda Ramos, y al poniente: veinte metros con ochenta centímetros con una calle, con una superficie total aproximada de: 625.00 m2. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintisiete de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

119-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número: 174/2007, SABINA FLORES LOPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación de una fracción del inmueble denominado "Xocotla", ubicado en la Avenida Juárez, número 57 "B", Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de: 80.00 m². (ochenta metros cuadrados), mide y linda: norte: 16.00 m con Tomás Flores, sur: 16.00 m con Francisca López Ramírez, oriente: 5.00 m con calle Avenida Juárez y poniente: 5.00 m con Francisca López Ramírez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

120-B1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, dentro de la Tercería Excluyente de Dominio que promueve VICTOR MANUEL ALVAREZ ALONSO, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento a VICTOR GOMORA CONTRERAS, por medio de edictos: A.- Mediante declaración judicial se decreta la exclusión del bien inmueble motivo de la tercera excluyente de dominio y de los embargos verificados, que se especificarán en el capítulo de los hechos, por ser exclusiva propiedad de la sociedad que represento. B.- Liberación y cancelación de gravamen que pesa sobre el bien inmueble motivo del presente juicio de tercería excluyente de dominio. C.- La cancelación de los embargos practicados e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, que existe sobre el bien inmueble motivo del presente juicio de Tercería excluyente de dominio. D.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Basándose para hacerlo en los siguientes:

HECHOS:

1.- Por inmatriculación administrativa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el expediente número: 5831/93, la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, constato la adquisición del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de San Pedro La Hortaliza, municipio de Almoloya de Juárez, México, que mide y linda: NORTE: 320.00 m con camino a Plan de San Miguel, actualmente tres líneas, la primera de 258.19 metros, la segunda de 21.50 metros y la tercera de 40.31 metros con camino vecinal al plan, al sur: 320.00 metros con ARCADIO DOROTEO DE JESUS, al oriente: 75.00 metros con camino al Plan de San Miguel, actualmente con la señora MARTHA GOMORA ALVAREZ, al poniente: 100.00 metros con carretera Panamericana Toluca-Zitácuaro. Con una superficie de: 31.125.00 m². 2.- El bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida número 454-5831, volumen 341 a foja 77, del libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a favor de ALICIA GOMORA CONTRERAS. 3.- Por escritura 14,723, volumen 297, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Capital, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1,136, folio 9,127, del volumen 438, del Libro Primero, sección primera, de fecha diez de octubre del dos mil uno, se llevó a cabo la escritura aclaratoria a favor de

ALICIA GOMORA CONTRERAS, en el sentido de que, el predio en cuestión fue descrito erróneamente, aclarándose los vientos norte oriente, del inmueble singularizado, quedando por el viento norte, tres líneas, la primera de 258.19 metros, la segunda de 21.50 metros y la tercera de 40.31 metros con camino vecino al Plan, quedando el viento oriente, la colindancia con la señora MARTHA GOMORA ALVAREZ. 4.- Mediante la escritura número 28763, volumen DCCXCIII de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, ante la fe del Notario Público Número Seis, de esta Capital, Licenciado JORGE VALDEZ RAMIREZ, los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, a los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA, otorgándolo únicamente y exclusivamente con lo que respecta al inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en San Pedro La Hortaliza, Municipio de Almoloya, Estado de México, acreditando la propiedad de dicho inmueble con la escritura número 14,723, volumen 297, otorgada con fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, ante la fe del Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Ciudad, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 1,136, folio 9,127 del Volumen 438, del Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de octubre del dos mil uno. 5.- Mediante escritura número 77102, volumen DCCCLXXIX, año 2002 de fecha veinte de mayo del dos mil dos, se constituyó la sociedad mercantil denominada JUAN PABLO II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la Ciudad de Toluca, México, cuyo objeto es panteón privado, venta de ofrendas florales, inhumación y exhumación de cadáveres, transportación de cadáveres, velación y venta de ataúdes, resultando administrador único RAUL CONTRERAS GOMORA y los socios fundadores RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS, VICTOR GOMORA CONTRERAS, LOTH ARTURO PADILLA CONZUELO Y VICTOR MANUEL ALVAREZ ALONSO, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, en el folio 811, volumen 41, partida número 750, libro primero, sección comercio a fojas 0, con fecha veintisiete de junio del dos mil dos. 6.- En fecha catorce de junio del dos mil dos celebré convenio con la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, representada en este acto por RAUL CONTRERAS GOMORA, para unir esfuerzos de la construcción y comercialización del panteón particular denominado Juan Pablo II, por lo que ALICIA GOMORA CONTRERAS aportó en principio favor de la sociedad mercantil, los siguientes bienes: a.- El predio precisado en la declaración 1,1 con la aclaración mencionada en la declaración 1,4. b.- El título concesión por el H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, a que se refiere el numeral 1,2 de este convenio y cualquier aplicación que respecto del mismo se confiera. c.- Las licencias permisos y demás autorizaciones necesarias para el establecimiento del panteón. d.- El proyecto ejecutivo del panteón, así como cualquier plano o proyecto adicional que al efecto se refiera. A su vez, de mi parte aporte a favor de la sociedad mercantil denominada JUAN PABLO II S.A. DE C.V., la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., el día uno de agosto del dos mil dos. 7.- La cláusula 1.1, 1.4 del convenio de fecha catorce de junio del dos mil dos. 8.- El convenio de fecha catorce de junio de dos mil dos, lo ratificamos ante la fe del Notario Público número catorce de Toluca, México. 9.- La aportación del inmueble hecha por la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, a favor de la sociedad mercantil, denominada JUAN PABLO II S.A. DE C.V. y traslativo de dominio. 10.- En fecha diecisiete de junio del dos mil dos, de la ratificación del convenio mencionado, hice entrega de la cantidad de UN MILLON CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N., al apoderado de la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS y como administrador único de la sociedad a VICTOR CONTRERAS GOMORA, como aportación a la misma sociedad y la misma persona física a su vez en calidad de apoderado legal con actos de dominio de la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, por lo que en esas

fechas inició la construcción de la barda perimetral y demás trabajos de construcción del panteón particular JUAN PABLO II. 11.- El día uno de agosto de dos mil, hice entrega de la aportación en numerario a favor de la sociedad denominada JUAN PABLO II S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. a RAUL GOMORA CONTRERAS, en su calidad de administrador único de la sociedad mercantil, para seguir con los trabajos de construcción y comercialización del panteón particular. 12.- El convenio de fecha catorce de junio del dos mil dos, es de fecha cierta a partir del día en que fue ratificado ante la fe del notario público número siete del Estado de México, y que lo fue el día dieciséis de junio del dos mil dos, por lo que el convenio es idóneo para demostrar la propiedad del inmueble controvertido, siendo intrascendente que no se hubiera elevado a la categoría de escritura pública, dentro de los setenta días naturales siguientes a la fecha de la firma del convenio, no se encontrara inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 13.- En la Ciudad de Toluca, México, en fecha diecisiete de agosto de dos mil dos, ante el Notario Público Catorce de Toluca, México, bajo la escritura número 77510, los señores ESPERANZA FLORES ZEPEDA Y AGUSTIN MARTINEZ FLORES en su calidad de acreedores y los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA en su calidad de deudores y la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, en su calidad de garantes, representados en ese acto por los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA, mediante la escritura número 28763, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, otorgado ante la fe pública del Notario Número Seis de esta Capital, relativo al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, celebraron contrato mutuo con intereses y garantía hipotecaria por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., obligándose los deudores a pagar la cantidad mutuada más sus intereses ordinarios del ocho por ciento mensual en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la firma de la escritura, así mismo se obligaron a pagar un interés moratorio del nueve por ciento mensual. 14.- El contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de Toluca, México, fecha veintiocho de octubre del dos mil dos, en el Libro Segundo, Sección Primera, Volumen 237, Partida 724, a fojas 0, del folio 8,229. 15.- Ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, se radicó en el expediente número 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 16.- Con fecha treinta de junio del dos mil tres, se embargó el bien inmueble motivo de la presente controversia a VICTOR GOMORA CONTRERAS, así mismo en fecha primero de julio del dos mil tres, se embargó el bien inmueble motivo de la presente tercería a los C.C. RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS, respectivamente, embargados que fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México. 17.- En la diligencia de embargo de fecha treinta de junio y primero de julio de dos mil tres, respectivamente, el ejecutor hizo y trabó formal ejecución de embargo sobre el bien inmueble que se encuentra de garantía del crédito. 18.- La sociedad mercantil denominada JUAN PABLO II, S.A. DE C.V., es ajena al Juicio Ejecutivo Civil radicado en este Juzgado bajo el expediente número 262/03, donde se practicaron los embargos, los cuales cayeron en el bien inmueble que corresponde en legítima propiedad a la sociedad que represento, motivo por el cual se deberá aclarar procedente las prestaciones reclamadas. 19.- La sociedad denominada JUAN PABLO II, de ninguna manera consistió la constitución del gravamen, por lo que deviene patente la ilegalidad de los embargos, en virtud de que el bien inmueble relativo, al momento de practicarse los embargos ya habían salido del patrimonio de la C. ALICIA GOMORA CONTRERAS, por lo que la ejecución de las resoluciones judiciales únicamente debe afectar a los demandados y a su patrimonio como personas físicas y no a terceros, cuyos bienes y derechos, deben ser respetados, por lo que los embargos del bien inmueble salido del patrimonio de la garante hipotecaria

ALICIA GOMORA CONTRERAS, son ilegales aún y cuando la transacción de dominio por aportación en especie a favor de la sociedad mercantil, no se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 20.- Es inconcuso que la obligación garantizada por la C. ALICIA GOMORA CONTRERAS, en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, en relación con el bien inmueble motivo de la presente controversia, es inexistente por la ilicitud en su objeto, toda vez que el bien inmueble singularizado fue incorporado al patrimonio de la sociedad mercantil, con anterioridad a la obligación garantizada, por lo que es incontrovertible, que los apoderados de la garante, no están legitimados para celebrar la hipoteca, toda vez que el bien inmueble ya había salido del patrimonio. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevengasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a doce de enero del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

888.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE PEREZ DE LA CHICA Y MARIANA COLIN AGUILAR DE PEREZ, Expediente número 240/2001, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que dicen, de fechas once de abril, quince de marzo del presente año y diecinueve de abril del dos mil uno,.... México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil cinco,.... emplácese a juicio a la parte demandada por edictos,....haciéndose del conocimiento de la suscrita que quedan a disposición de la parte demandada por el término de treinta días en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que el demandado produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de nueve días,....Doy fe.-México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta y anexos que se acompañan al curso que se provee y desprendiéndose del instrumento notarial número noventa y un mil seiscientos ocho de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro, mediante el cual se desprende la cesión de derechos realizada por parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., a favor de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en consecuencia de lo anterior, procédase a realizar la corrección de que se trata en la carátula del expediente. Así como en el libro de Gobierno. Asimismo gírese atento oficio a la oficialía de partes de este H. Tribunal a efecto de hacerle de su conocimiento el cambio de carátula antes ordenado. Notifíquese y de manera personal a la parte demandada.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del dos mil uno... Se tiene por presentado a GERARDO GOZAIN FRANGIE Y JORGE LUIS FORCADA WRIGHT WARREN, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del Testimonio Notarial que al efecto se exhibe, demandando en la vía especial hipotecaria de JOSE PEREZ DE LA CHICA Y MARIANA COLIN AGUILAR DE PEREZ.... Con fundamento en los artículos 255, 259 fracción III, 260, 266, 468, 470, 471 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia expídase fíjese y regístrese la correspondiente Cédula Hipotecaria y fórmese la sección de ejecución con las constancias de ley. Con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en términos de ley para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la misma y oponga las excepciones que tuviere.....Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

310-A1.-8, 13 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2002.
ACUMULADO AL 52/99.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, Lic. GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, por sentencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete que resolvió el recurso de revocación interpuesto por ROBERTO REYES ZEPEDA, en contra del auto dictado en fecha treinta de enero del año dos mil siete, en el expediente marcado con el número: 204/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en contra de ROBERTO REYES ZEPEDA y la sucesión REYES GOMEZ JOSE, acumulado al expediente número 52/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, convocándose a toda persona para la compra de los derechos de copropiedad que le corresponden a JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, y que equivalen a la tercera parte sobre el inmueble ubicado en: calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del remate con la reducción del diez por ciento de la cantidad primitiva la de \$326,019.9 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE PESOS 9/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a la tercera parte del precio en que fue evaluado el bien inmueble anteriormente señalado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Por lo que se señalan las trece horas del día veinte de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate. Domicilio del inmueble que se pretende vender (la tercera parte), del inmueble ubicado en: Calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por una sola ocasión.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

311-A1.-8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, en el expediente número 198/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA Y GUILLERMO LOPEZ MAYA en su carácter de endosatarios en procuración de RAQUEL BOLAÑOS VIZCARRA en contra de NORMA A.

TORRES AVILES, el suscrito Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día cuatro de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: A).- Una transmisión automática con Damper, Chevrolet Hydramatic, usada con número '2284223402, en color gris metálico, con número de serie en placa de identificación color verde 2171187050 y otro code número 1BC B2, número de parte GM-B24209508, sirviendo como precio base para el remate. La cantidad de \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veinte de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

890.-8, 9 y 12 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 369/2004.

ALEJANDRO SALVA ARVIDE.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre declaración de ausencia, promovido por GEORGINA EUGENIA CONCHA BAZ, en contra de ALEJANDRO SALVA ARVIDE, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO SALVA ARVIDE, respecto de la demanda formulada en su contra por GEORGINA EUGENIA CONCHA BAZ. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de tres meses contados a partir del siguiente al que la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

892.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE IXTLAHUACA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha seis de febrero de dos mil siete, en el expediente número 150/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su calidad de endosatario en procuración del señor ANTONIO PARGA TORRES en contra de ERNESTO HERNANDEZ SANCHEZ Y AMELIA EDUARDO VILCHIS, el suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los

bienes embargados consistentes en: A).- Un equipo modular marca Aiwa, color gris, doble cassette, reproductor de un Cd, modelo CA-DW3452H, de pilas y corriente, con dos bocinas sin antena, mal estado de uso, sin la tapa del compartimiento de las pilas; B).- Una televisión marca Sony 21 pulgadas a colores, modelo KV-21ME4248, chasis BA-40 sin comprobar su funcionamiento, regular estado de uso; C).- Una videocassetera marca Panasonic, VHS, cuatro cabezas, modelo número PV-V4521, serie LOID88516, regular estado de conservación; D).- Control remoto de la televisión marca Sony, modelo RM-Y156, sin probar su funcionamiento; E).- Una vitrina de madera color natural, parte interior con tres puertas abatibles, tres cajones, parte superior con tres puertas abatibles, con cristal transparente, buenas condiciones de uso, mide de altura aproximadamente dos metros por un metro cincuenta centímetros de ancho, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día ocho de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-
Rúbrica. 891.-8, 9y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SARA CUREÑO HERNANDEZ, IRENE, DAVID CUAUHEMOC, ARTURO CONSTANTINO, NELLY VIRGINIA, HERIBERTA NATALIA, MARCO ANTONIO, MAURA RAQUEL Y MARIA EUGENIA MEZA CUREÑO, por su propio derecho, en el expediente número 919/2006, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil en contra de JOSE GARCIA MILLAN, JORGE DARIO MEZA ANIEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, haciéndole saber a JORGE DARIO MEZA ANIEVAS, que en fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, se presentó en este juzgado un escrito en donde se le reclaman las siguientes prestaciones: "...A).- La nulidad del denominado contrato privado de compraventa que dicen haber celebrado el día veinte de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, respecto de una parte del terreno de nuestra propiedad y al que nos referimos más adelante; B).- La devolución y entrega material de ese mismo inmueble, con todos sus frutos y acciones así como todo cuanto de hecho y por derecho le pertenezca, se considere inmueble o adheridos al mismo; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio hasta su total solución..." Basándose en los siguientes hechos: "... 1.- ...Mediante la sentencia interlocutoria que se dictó el día veinte de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, dentro de los autos del expediente número 516/87 esta H. Autoridad, nos reconoció la calidad de herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor AVELINO MEZA RAMIREZ y como tales, herederos a bienes de los señores NICOLAS RAMIREZ SANCHEZ y MARIA LUISA MILLAN ROSALES, JUAN MEZA MUNGUÍA y HERIBERTO RAMIREZ MILLAN... 2.- Del mismo documento se advierte que dentro de la diligencia que se realizó el día veintisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, los herederos reconocidos celebraron un contrato de transacción para dar por concluida la sucesión, convenio que al haberse otorgado ante la autoridad judicial, fue aprobado en todas sus partes, homologándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por él, como si se tratara de una sentencia firme, del contexto de ese mismo convenio se desprende que, en la cláusula segunda, se nos aplica como herencia, la mitad oriente del terreno conocido con el nombre de "LA TRAMPA", terreno que

al ser inscrito físicamente quedó comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: norte: 108.50 m con propiedad que es o fue del señor Mauricio Migliano Almonette; sur: 146.00 m con propiedad que es o fue del señor Mauricio Migliano Almonette; oriente: 63.50 m con propiedad que es o fue de Mariano Rosales Arenas; y poniente: 45.00 m con propiedad que es o fue de José Félix Ramírez Millán, circunstancia que se justifica con la copia del oficio número PM 3559, expedido por la Tesorería Municipal de Villa Guerrero, México; 3.- Sucede que al haberse percatado de que el ahora demandado JOSE GARCIA MILLAN se encuentra en posesión de una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, del terreno que se nos adjudica como herencia y negándose a darnos alguna explicación respecto a tal posesión, nos vimos precisados a promover ante este juzgado, diligencias preparatorias a juicio, formándose con tal motivo el expediente número 616/06, reconociendo que se encontraba en posesión de una superficie aproximada de tres mil setecientos a tres mil ochocientos metros cuadrados, del terreno que legalmente nos pertenece, que fue adquirido mediante un contrato de compra-venta, que celebro el ahora también demandado JORGE DARIO MEZA ANIEVAS, que tenía una escritura pública desde hace aproximadamente cuatro años y que la había adquirido en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, contrato que finalmente fue localizado y que ahora en copia certificada, acompañamos a esta promoción, siendo este contrato objeto del reclamo..." Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha febrero veintidós del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado JORGE DARIO MEZA ANIEVAS a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Tenancingo, México, febrero veintisiete del dos mil siete.-
Tercer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
893.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 702/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NUÑEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalneptantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha nueve de febrero de dos mil siete, del cual se desprende el siguiente edicto:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como de los artículos 758, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las nueve horas del día diecisiete de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, Ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 1'137,700.00 (UN

MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos.-Doy fe.

Se expiden a los catorce días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

121-B1.-8, 14 y 21 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 893/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 893/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA FABIOLA ARMENTA RODRIGUEZ, en su carácter de endosataria en procuración de ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, en contra de ALFONSO FERNANDEZ OLGUIN E INES FERNANDEZ OLGUIN, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día trece de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble denominado "El Hueso o Barranca Coatepec", ubicado en calle Cerrada de Prolongación Moctezuma sin número, Barrio México 86, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 435,406.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Texcoco, México, 27 de febrero de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

121-B1.-8, 14 y 21 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1240/2006.
CLEMENTE MELECIO PEREZ MEJIA.

Se le hace saber que la señora HIPOLITA GONZALEZ RUIZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve 09 de febrero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALBERTO ARMANDO MENDEZ MIRELES.

La señora MIRIAM SANCHEZ CHAVEZ, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 862/2006, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de usted: A.- La disolución del vínculo matrimonial; y B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En el sentido de que en fecha 25 (veinticinco) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996) la promovente y el hoy demandado contrajeron matrimonio ante el Juez del Registro Civil 02 (cero dos) de Bosques del Alba, en Cuautitlán Izcalli. 2.- El domicilio conyugal lo fue el ubicado en las calles de Miguel Hidalgo, manzana 57 (cincuenta y siete), lote 13 (trece), Colonia La Joyita en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre ALBERTO ARMANDO de apellidos MENDEZ SANCHEZ, actualmente de ocho años de edad. 4.- Se dieron constantes pleitos verbales entre las hoy partes de este juicio, volviéndose el demandado un perezoso, desatendiendo a su menor hijo y no teniendo consideración alguna para la actora. 5.- En fecha 10 (diez) de diciembre del año dos mil uno (2001) el cónyuge demandado se retiró del domicilio conyugal dejando en desamparo a su menor hijo y a la cónyuge actora, incumpliendo desde dos semanas anterior a esta fecha con sus obligaciones, sin saber en donde y con quien vive, haciéndose cargo la actora de los gastos de la casa, alimentos y educación de su menor hijo, es por lo que le demando en la presente vía y forma y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil seis (2006), se ordenó emplazarse por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día veintinueve de noviembre del año dos mil seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 890/2006.

CARLOS EDUARDO LOPEZ DIAZ.

Se le hace saber que la señora CECILIA ANDREA VAZQUEZ VALADEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pérdida de la patria potestad; y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir

notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés 23 de febrero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BENITO PEREZ LICONA.

La parte actora JAIME ALEJANDRO REYES GODOY, en su calidad de representante legal de la señora LETICIA REYES GODOY, por su propio derecho, en el expediente número 736/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el número 68 sesenta y ocho, de la calle Agustín de Iturbide, Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 m con lote 13 trece; al sur: en 20.00 m con lote 15 quince; al oriente: en 10.00 m con calle Agustín de Iturbide; al poniente: en 10.00 m con lote 34 treinta y cuatro, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 573/2006, relativo al juicio ordinario civil, MAGALY CARMONA LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Poniente 16 con número oficial 14, antes lote 15, manzana 115, en la Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 292.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.77 m con lote 6 y 7; al sureste: 28.00 m con lote 14; al suroeste: 10.08 m con calle Poniente 16; al noroeste: 28.00 m con lote 16, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de abril de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compra venta con el señor HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ, respecto del lote de terreno antes

mencionado, con las medidas y colindancias ya descritas, como lo acredita con el contrato de compra venta, asimismo, exhibe el original de la escritura expedida por el Lic. José Enrique Millet Puert, Notario Público Número 11 del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual le fue entregado por el hoy demandado al momento de celebrar la referida compra venta; 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el lote de terreno lo viene poseyendo en calidad de propietario, desde el día 10 de abril de mil novecientos noventa y seis, posesión que ha sido de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y sin que el vendedor le hubiere otorgado escritura correspondiente, por causas ajenas a su voluntad, no obstante que en distintas ocasiones le ha requerido extrajudicialmente que acudamos al Notario Público a efecto de que le firme la escritura materia de este juicio; 3.- El lote de terreno se encuentra inscrito a favor de HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Texcoco, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, bajo la partida número 801, volumen 175, de fecha 14 de julio de 1994; 4.- Toda vez que la posesión es de buena fe, debido a que entró a poseerla con título legítimo, en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica, pública y en virtud de haber reunido los requisitos, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Mendez Contreras.-Rúbrica.

122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 1116/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión promovido por JUAN CARLOS GARCIA LUGO en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurado ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, cuyas prestaciones son: A) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que se ha convertido en propietario, por haberse consumado en su favor la usucapión, respecto del lote número 14, manzana 144, zona 2, Colonia Niños Héroes, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 09.00 m con lote 25; sureste: 18.80 m con lote 13; suroeste: 09.00 m con calle Sur 2; noroeste: 19.20 m con lote 15, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados; B) Como consecuencia de la prestación anterior se declare mediante sentencia firme que se ha consumado en su favor la usucapión y sirva ésta como título de propiedad; y C) El pago de los gastos y costas del juicio. Manifestando en sus hechos entre otras cosas que por medio de contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, adquirió del señor ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, el lote de terreno número catorce, manzana ciento cuarenta y cuatro, zona dos, Colonia Niños Héroes, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias descritas con antelación, que desde la fecha del citado contrato ha poseído el lote de terreno y que dicha posesión ha sido pacífica, continua,

pública, de buena fe y a título de dueño, todo ante los vecinos del lugar, y como consecuencia de su propiedad y posesión respecto al bien inmueble descrito ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios así como diversos trámites administrativos, adjuntando a su demanda el certificado de inscripción en el que se hace constar que dicho lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, a nombre de ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ. Por ello se emplazará por medio de edictos a ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.
122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 575/2006.

DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

ABRAHAM MARQUEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la parte sur del inmueble ubicado en calle 25, número 16, manzana 202, lote 21, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con el resto del terreno; al sur: 20.75 m con lote 22; al oriente: 5.00 m con calle 25; al poniente: 5.00 m con lote 8, con una superficie de 103.75 metros cuadrados, manifiesto que con fecha 7 de marzo de 1996, celebró contrato privado de compraventa con el señor VICENTE MARQUEZ JIMENEZ, respecto del inmueble materia del presente juicio, haciendo los pagos de servicios del mismo predio, pactándose como precio la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en efectivo a la firma del contrato, desde ese momento dicha posesión la tiene en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, en calidad de propietario por más de cinco años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
122-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Se le tienen por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos en décima almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil siete, sirviendo como base la cantidad de \$ 883,350.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
828.-1º, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número: 213/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ANTONIO TOVAR ZARCO Y/O MAURICIO TOVAR MERCADO, en contra de GONZALO DE LA CRUZ MARTINEZ Y RODOLFO. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día once de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes consistentes en: 1.- Televisión marca LG, de aproximadamente veintidós pulgadas, pantalla plana, modelo, RP-21FD10G, en buen estado de uso, \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). 2.- DVD LG, PLATA, MODELO S-NO401HZ02781, sin número de serie, con Woofer 4D1CX01418, con cinco bocinas pequeñas en regular estado de uso, control remoto con cincuenta botones al frente marca LG, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó del avalúo. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Lerma de Villada, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.
845.-6, 7 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1190/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN DAVID ORTEGA GRAJALES, MERCEDES C. JAIMES HERNANDEZ Y VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de GUSTAVO MARTINEZ CARRANZA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintuno de marzo de dos mil siete, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en una motocicleta marca Dinamo motor, número de motor XSJ162FMJ, con otro número 04906206, color gris oxford, cilindrada ciento cincuenta centímetros cúbicos, pintura en regular estado, salpicadera rota, sin placas, llantas en buen estado, sin espejo retrovisor del lado izquierdo, con tres faros y dos direccionales, con asiento de piel, motor marca Sinski, comprobado su funcionamiento, sin reflector de la direccional izquierda, en buen estado, con un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquense postores.-Toluca, México, veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

860.-7, 8 y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 196/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de PUENTE ARIAS JORGE, expediente 196/2004, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar el inmueble hipotecado a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en calle Juan Aldama, manzana 5, lote 9, departamento 9, edificio 4 Sur, fraccionamiento Los Héroes, Ixtapaluca, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las once horas del día dos de abril del año en curso, en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio mayor de avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México, Receptoría de Rentas y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de febrero del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

307-A1.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MARIO GALICIA VARGAS.

En el expediente marcado con el número 790/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANA ISABEL GALICIA HERNANDEZ en contra de MARIO GALICIA VARGAS Y MARIA TERESA ZAMBRANO ISLAS, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas quince de enero del dos mil siete, ordeno emplazar por medio de edictos a MARIO GALICIA VARGAS, a quien se le reclama las siguientes prestación: A).- Se declare en su favor la usucapión del lote de terreno y construcción correspondiente al lote 20, manzana 6 de la subdivisión del predio denominado La Mancha III, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado actualmente en la Avenida Magdalena sin número, colonia La Mancha en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se citan más adelante. B).- Solicita que mediante resolución se declare que ha prescrito en su favor dicha posesión y por ende se le ha convertido en propietario del terreno y

construcción descrito. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localización de la presente resolución judicial basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho. Fundándose para ello en los hechos que consideró aplicables en el presente asunto.

En consecuencia publíquense por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintiún días del mes de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

308-A1.-8, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MARIA TERESA ZAMBRANO ISLAS.

En el expediente marcado con el número 790/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANA ISABEL GALICIA HERNANDEZ en contra de MARIO GALICIA VARGAS Y MARIA TERESA ZAMBRANO ISLAS, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas dieciséis de febrero del dos mil siete, ordeno emplazar por medio de edictos a MARIA TERESA ZAMBRANO ISLAS, a quien se le reclama las siguientes prestación: A).- Se declare en su favor la usucapión del lote de terreno y construcción correspondiente al lote 20, manzana 6 de la subdivisión del predio denominado La Mancha III, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado actualmente en la Avenida Magdalena sin número, colonia La Mancha en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se citan más adelante. B).- Solicita que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor dicha posesión y por ende se le ha convertido en propietario del terreno y construcción descrito. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localización de la presente resolución judicial basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho. Fundándose para ello en los hechos que consideró aplicables en el presente asunto.

En consecuencia publíquense por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintiún días del mes de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

308-A1.-8, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NOMBRE: BLANCA ALICIA Y MARIA MARIBEL DE APELLIDOS URIBE VEGA.

En el expediente número 759/2006, relativo al juicio ordinario (sucesorio intestamentario) a bienes de ALICIA VEGA MEJIA, denunciado por DELIA VEGA MEJIA, el Juez Sexto de lo

Familiar del distrito judicial de Tlalneantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, veinte de febrero de dos mil siete. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado por DELIA VEGA MEJIA, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, así como la Procuraduría General de Justicia del distrito judicial de Tlalneantla, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los C.C. BLANCA ALICIA Y MARIA MARIBEL de apellidos URIBE VEGA, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de ALICIA VEGA MEJIA, denunciada por DELIA VEGA MEJIA como tercera interesada, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y por boletín judicial, los cuales deberán contener una relación sucinta de la presente sucesión, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos y acreditar su entroncamiento con la autora de la sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, asimismo para que proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la colonia Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial. Notifíquese.-Así Lo acordó y firma el Juez del conocimiento Licenciado Armando Hernández Avila que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Mendoza Valdés, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

308-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 500/2006.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: SALVADOR CONTRERAS.
DEMANDADO: MARIA LUISA ORTIZ HERNANDEZ.

SRA. MARIA LUISA ORTIZ HERNANDEZ, el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instaura en su contra el señor SALVADOR CONTRERAS, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX a que se refiere el artículo 4.90 fracción del Código Civil del Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas judiciales.

HECHOS

1.- En fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicho matrimonio procrearon a tres hijos de nombres NORMA, RODRIGO Y SERGIO de apellidos CONTRERAS ORTIZ, quienes actualmente son mayores de edad e independientes. 3.- Establecieron su domicilio conyugal el ubicado en calle Acueducto de Chapultepec, No. 38 colonia Nuevo el Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- El actor y la demandada tuvieron diversidad de problemas, originados por la demandada, ocasionando la destrucción del matrimonio e incluso la demandada tiene problemas con todos sus hijos, por su forma de ser y de actuar ya que es una persona conflictiva. 5.- Desde el día tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, la demandada se separó por infinidad de

problemas que ella misma provocó, no importándole que el actor dejó de tomar y fumar, para poder salvar su matrimonio, hasta la fecha no han tenido vida en matrimonio, precisando que dicha separación ha sido interrumpida hasta la fecha. 6.- Cabe mencionar que la demandada ha provocado infinidad de problemas con nuestra familia y con la arrendadora que tengo en un cuarto, la demandada me ha pedido que la saque porque le falta el respeto, pero no la saco porque no causa problemas paga la renta puntual y con eso me ayudo en mis gastos y le doy su gasto a la demandada, consistente en la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quincenales, que entrego por medio de mi hija NORMA CONTRERAS ORTIZ. 7.- Por lo que al no realizarse los fines del matrimonio solicito a su Señoría decretar la separación definitiva mediante la disolución del vínculo matrimonial al que me une a la demandada. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

308-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A: JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ.

GOMEZ VIEYRA MARIA SOLEDAD, demanda juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ, en el expediente numero 859/2006, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor del actor sobre el inmueble ubicado en el lote de terreno número cuarenta y dos, manzana doscientos setenta y tres, fraccionamiento Unidad Coacalco, también conocido comercialmente como Villa de las Flores, en Coacalco, distrito de Tlalneantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 43, al sur: 18.00 metros con lote 41, al este: con 7.00 metros con lote 4, al oeste: 7.00 metros con calle de Acacias y una superficie total de 126.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, manifestando el actor que en fecha veintiuno de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis convino con el hoy demandado adquirir por medio de compraventa el inmueble antes mencionado pactándose como precio de la operación la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que pago el día cinco de abril del año mil novecientos ochenta y seis, además en esa fecha el demandado le hizo la entrega material y desde entonces tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que no existe persona alguna que reclame al día de hoy la posesión que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, bajo la partida 295, volumen 332, libro primero, sección primera de fecha 28 de abril de 1976, que a la fecha el demandado se ha abstenido de cumplir con la obligación del tramite de escrituración ante Notario Público, además que el actor ha llevado a cabo el mantenimiento de reparación de tuberías, drenaje, pago de servicios como agua, luz, impuesto predial, entre otros en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ, por edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Coacalco, Estado de México, 19 de febrero del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

308-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RICARDO FARIAS CHATSIOU.
EXPEDIENTE NUMERO: 895/2005.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de febrero del año en curso dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio controversias del orden familiar, promovido por ANA VICTORIA RUIZ GARRIDO en contra de RICARDO FARIAS CHATSIOU, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RICARDO FARIAS CHATSIOU, respecto de la demanda formulada en su contra por ANA VICTORIA RUIZ GARRIDO, misma que le reclama: A).- La modificación de la sentencia definitiva de fecha 21 de enero del año dos mil cuatro, solo en lo que respecta a la guarda y custodia del menor ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ. B).- Como consecuencia de lo anterior, se decreta a favor de la suscrita la guarda y custodia del menor ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ. D).- El pago de gastos y costas que se originen.

RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS

1.- El 17 de junio del año 2003, dictada en los autos del juicio número 323/02, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, decretó a favor de la suscrita, la guarda y custodia de mi hijo ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ. 2.- El 21 de enero del año 2004, en el toca número 724/2003, la H. Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, resolvió revocar la guarda y custodia otorgada a la suscrita, valiéndose para tal efecto en el argumento absurdo de que me encontraba afectada psicológicamente, sin embargo paradójicamente fue decretado un régimen de convivencias, por que no se acreditó que la relación con la suscrita fuera perjudicial para el menor. 3.- Como consta en el juicio número 323/02, el régimen de convivencias, no se ha cumplimentado, debido que el señor RICARDO FARIAS CHATSIOU a ocultado su domicilio y el del menor, evidenciando con ello falta de madurez en lo personal y para responsabilizarse del sano desarrollo emocional, psicológico y físico del menor. 4.- RICARDO FARIAS CHATSIOU, ha llegado al grado de ofrecer testigos falsos y calumniarme al denunciar que mi menor hijo era víctima de maltrato familiar y lesiones, sin embargo por sentencia del Juez Octavo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, fui absuelta de los cargos y ha quedado firme para efectos legales a que haya lugar. 5.- Mi ex cónyuge para privarme de conservar la guarda y custodia así como la convivencia con mi hijo, ha cometido intencionalmente conductas delictivas, a saber en los artículos 154 y 175 del Código de Procedimientos Civiles, que atentan contra los intereses del menor, provocándole daño emocional y psicológico. 6.- He realizado gestiones para tratar de ubicar la localización de mi menor hijo, sin embargo todo esfuerzo ha sido en vano. 7.- En virtud de lo dispuesto por los artículos 246 y 267 del Código Civil para el Estado de México esta permitido el decretar el cambio de guarda y custodia sobre mi menor hijo, ya que las circunstancias por las cuales fue decretada a favor de mi ex cónyuge han

cambiado y por que el menor ha sido perjudicado emocional y psicológicamente al privarle de la figura materna, resulta indispensable que la guarda y custodia de mi hijo ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ, recaiga en la suscrita para poder proporcionarle los cuidados adecuados. 8.- De todo esto se desprende que el interés supremo de mi menor hijo ha sido menoscabado por su padre, al no permitirle la convivencia con la suscrita, que tendría como innegable consecuencia, daños a su desarrollo físico, psicológico y social y de acuerdo con los antecedentes históricos y legales en que se llevó a cabo la separación entre mi hijo y la suscrita, existe la gran posibilidad de que dicho menor este afectado en su salud por el síndrome de alienación parental. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.
308-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 96/06.
JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA ENRIQUETA CALVA GUTIERREZ.
DENUNCIANTE: AGUSTIN FERNANDEZ MEDECIGO Y OTROS.

SRA. CLAUDIA DANIELA FERNANDEZ ENRIQUEZ. El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de MARIA ENRIQUETA CALVA GUTIERREZ, llamando por medio de este aviso a CLAUDIA DANIELA FERNANDEZ ENRIQUEZ o a quien sus derechos hereditarios represente para que se apersona a la sucesión intestamentaria si cree que tiene derecho a heredar en la misma dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o gestor debidamente legitimado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del código en cita. Personas que reclaman la herencia: AGUSTIN FERNANDEZ MEDECIGO Y OTROS, en su carácter de hijos de la de cujus.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 27 de febrero de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

308-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUANA CLARA GUADARRAMA GUADARRAMA.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 522/2005, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ALVARO TAPIA MENDOZA en contra

de JUANA CLARA GUADARRAMA GUADARRAMA de quien demanda la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Metepec, México, febrero trece de dos mil siete. A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada JUANA CLARA GUADARRAMA GUADARRAMA por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, veintidós de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.
879.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. "HOY SU CESIONARIA NANCY MARIA RUIZ PEÑA", en contra de JOSE ANTONIO PEREDO GONZALEZ Y OTRO, expediente número 2226/1992, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa dúplex letra "A", de la calle Casuarinas, lote 19, manzana 13, fraccionamiento Izcalli-Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, asimismo se publicarán en los términos antes precisados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado en Chalco, Estado de México.-México, D.F., 20 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.
883.-8 y 20 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 208/04, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO CUAUHTÉMOC PEREZ RUBI, en contra de MARBELLA MUÑOZ

HERNANDEZ, el Juez de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, señaló las doce horas del día martes veintisiete de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del siguiente bien inmueble casa ubicada en calle de Industria y Comercio, manzana 399, lote 4, colonia Federal Burocrática, municipio de Huixquilucan, Estado de México, terreno con una superficie de 199.35 metros cuadrados con una construcción de 65.00 metros cuadrados. colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 3, al sur: 20.00 metros con lote 5, al oriente: 10.00 metros con calle de Secretaría de Industria y Comercio, al poniente: 9.90 metros con lote 10, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 692, volumen 967, libro primero, sección primera, sirviendo como precio base para el remate del bien descrito la cantidad de \$284,287.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la reducción del cinco por ciento del precio inicial, el que fue valuado el bien en cuestión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, se anuncia y se convoca a postores, Huixquilucan, Estado de México, a los primeros días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Richardo Esquivel.-Rúbrica.

884.-8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 942/2006, relativo al juicio ordinario civil, LUIS ZAMORA GONZALEZ, le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 2 y casa habitación de la manzana 79, zona 3, colonia San Juan Tlalpizahuac, ubicado en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 214.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.83 metros con calle Jalisco, al suroeste: 10.90 metros con lote 9, al sureste: 19.80 metros con calle con lote 3, y al noroeste: 19.71 metros con el lote 1, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 15 de abril de 1997, adquirió por contrato de compra venta que hizo con la señora MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN, en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el terreno antes mencionado, con las medidas y colindancias también ya descritas, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida número 705, volumen 175, de fecha 4 de julio del año 1994, 3.- Dicho inmueble se localiza en la calle Jalisco, manzana 79, lote 2, zona 3, colonia San Juan Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 4.- Desde la fecha en que adquirió la mencionada fracción de terreno por compra venta con la señora MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN, quien puso en posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietario, 5.- Durante el tiempo que ha poseído el inmueble materia de la controversia ha realizado actos posesorios como lo son la construcción de unos cuartos habitables, así como las mejoras constantes y el equipamiento de servicios de luz, agua y drenaje, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos

del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

881.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 332/06, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES Y LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA Y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle industria número ciento cuatro, Santa María Rayón en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda: al norte: veinticinco metros con calle Miguel Hidalgo, al sur: veinticinco metros con Ezequiel Nava Cañedo, al oriente: veinticinco metros con Guadalupe Torres y al poniente: veinticinco metros con calle de su ubicación Industria, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen XXVI, libro primero, sección primera, partida 76, de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,500.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de los bienes inmuebles embargados, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

882.-8 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 209/113/07, MARTHA GARCIA CRUZ Y CAMILO CARDENAS GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de las Guitarras, calle del Pocito Delegación de Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle del Pocito y Apancle General; al sur: 10.00 m con Miguel Vergara Martínez; al oriente: 10.00 m con Venancio Aguilera Macías; al poniente: 10.00 m con Miguel Vergara Martínez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 208/112/07, MARTHA ELENA FEDERICA BARCENA COQUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Margaritas s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad de la señora Ma. Dolores Sánchez Tirado; al sur: 11.94 m con la calle Margaritas; al oriente: 56.90 m con propiedad de la señora Martha Elena Federica Barcena Coqui; al poniente: 56.90 m con el resto del terreno. Superficie aproximada de 653.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 207/111/07, FELIPE LARA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido con el nombre de Xuchitenco, en Santa Mónica, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.50 m con carretera México-Chalma; al sur: 27.00 m con Juan Colín Bobadilla; al poniente: 17.50 m con Francisco Patiño Silva; al oriente: no hay medida por adoptar una forma triangular. Superficie aproximada de 236.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 203/107/07, ENEDINA ESPINOZA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 19, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.40 m con Oliva Carbajal Monzón; al sur: 24.20 m con Bernabé Gómez González; al oriente: 10.60 m con María del Refugio Morales Mora; al poniente: 9.50 m con Filiberto González. Superficie aproximada de 245.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 206/110/07, MA. DEL CARMEN VEGA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez (interior), municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 m con Salvador Iturbe; al sur: 5.00 m con Juan Méndez; al oriente: 23.30 m con Ma. del Carmen Vega Solís y 2.70 m con entrada que

viene desde la calle; al poniente: 22.40 m con Ma. Guadalupe Vega Solís y 2.70 m con entrada que viene desde la calle. Superficie aproximada de 126.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 192/96/07, HERIBERTO BELTRAN TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n, de la Comunidad Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Reforma; al sur: 16.00 m con Arturo González; al oriente: 46.50 m con José Luis Méndez; al poniente: 46.50 m con Raúl González. Superficie aproximada de 732.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 198/102/07, J. ISABEL CAMACHO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con entrada de 3.00 m de amplitud; al sur: 23.00 m con Fidel Tolentino Blancas; al oriente: 50.00 m con Enrique Muñoz Ayala; al poniente: 49.23 m con Agustín Tolentino Pedroza. Superficie aproximada de 1,136.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 200/104/07, ANGELA SOTELO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.70 m con camino; al sur: 40.00 m con Juan Sotelo Trujillo; al oriente: 181.00 m con David estrada; al poniente: 181.00 m con Ma. Teresa Martínez Reza. Superficie aproximada de 5,945.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 202/106/07, RAMON MILLAN TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco La Baja, municipio de

Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 34.60 m con Vitali, al sur: 34.60 m con Silvia Morales Castillo, al oriente: 43.50 m con Rosa Millán Trujillo, al poniente: 43.09 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,512.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 204/108/07, FELIPA DELGADO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Zita García Pedroza, al sur: 7.00 m con Ma. Valeria García Pedroza, con entrada de por medio de un metro de ancho que viene desde la calle principal, al oriente: 24.00 m con Gabriel Delgado Alvarez, al poniente: 25.00 m con Jorge Ruiz Morales. Superficie aproximada de 238.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 194/98/07, EULOGIO CESAR SORIANO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda al norte: 07.00 m con entrada de 3 metros, al sur: 07.00 m con Gabriel Soriano Guadarrama, al oriente: 07.20 m con entrada de 1.20 m de ancho, al poniente: 07.20 m con Victorino Soriano González. Superficie aproximada de 50.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 195/99/07, AMADO CAMACHO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Frutuoso Tolentino, al sur: 20.00 m con Apolinar Treviño, al oriente: 31.50 m con Frutuoso Tolentino, al poniente: 45.50 m con calle Obregón. Superficie aproximada de 770.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 196/100/07, PABLO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Díaz Villa Guerrero,

municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 128.65 m con Pablo y Luis González Benhumea, al sur: 134.40 m con herederos de Maximino Sánchez Díaz, al oriente: 65.40 m con Alfredo Méndez González, al poniente: 61.50 m con carretera. Superficie aproximada de 8,345.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 197/101/07, CLARA GARCIA GONZALEZ, promueve, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con entrada vecinal, al sur: 12.00 m con Melchor Bravo, al oriente: 33.50 m con Engracia Albarrán Arias, al poniente: 33.90 m con Felipe Albarrán Guadarrama. Superficie aproximada de 400.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 193/97/07, JOSE MARTIN GUADARRAMA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13 m con entrada de 3.00 m, al sur: 13 m con Andrea Montes de Oca García, al oriente: 13 m con calle principal, al poniente: 13 m con Andrea Montes de Oca García. Superficie aproximada de 169.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
894.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. No. 199/103/07, JUANA ESPERANZA ALBARRAN PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 44.30 m con Gilberto García Vara con entrada de por medio de 2.50 m de ancho, al sur: 49.30 m con Ambrocio González, al oriente: 22.50 m con Juvenal Albarrán Pedroza, al poniente: 15.80 m con Marcelino Maurilio Albarrán Pedroza. Superficie aproximada de 892.27 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
894.-8, 13 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 946/141/06, ARMANDO CARDENAS JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Puente", San Lorenzo

Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 74.73 m con Armando Cárdenas Jerónimo, al sur: 75.00 m con Simón Cárdenas García, al oriente: 77.70 m con calle principal, al poniente: 75.00 m con Armando Cárdenas Jerónimo. Superficie aproximada: 5,715.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

889.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 16/04/07, RICARDO BASTIDA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 49.80 m con Manuel Santos Segundo y Miguel Cruz Torres, al sur: 43.00 m con Ricardo Moreno Bastida, al oriente: 112.11 m con Ricardo Bastida Arriaga, al poniente: 105.28 m con Alfredo Cruz Torres. Superficie aproximada: 5,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 18 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

889.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 78/07/07, OFELIA, GILBERTO Y MARTHA DE APELLIDOS PEREZ SAMPEDRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle que va al Panteón, al sur: 25.00 m con Matilde Vda. de Chaparro, al oriente: 25.00 m con Tomás Jaramillo, al poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 625.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 16 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

889.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 85/10/07, CARLOS A. GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlacomulco-El Oro, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ejido de Santiago Oxtempan, al sur: 10.00 m con carretera Atlacomulco-El Oro, al oriente: 27.00 m con Alicia Navarrete Moreno, al poniente: 27.00 m con Angel Hernández Vázquez. Superficie aproximada: 270.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 16 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

889.-8, 13 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400. HAGO SABER

Que por escritura pública número 15,897 de fecha 19 de febrero del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN ALBERTO RUEDA MOEDANO, que otorgaron los señores ALBERTO RUEDA ICAZA Y MARIA DEL PILAR MOEDANO MONTOYA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 23 de febrero del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

885.-8 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,993 del volumen CDLXXI de fecha 13 de enero del año 2007, ante mí, a solicitud de los señores GUADALUPE ALBARRAN NUÑEZ, también conocida como MA. GUADALUPE ALBARRAN NUÑEZ, LORENZO ROMERO ALBARRAN Y MARLENNE ROMERO ALBARRAN, se radicó la sucesión intestamentaria notarial a bienes del señor LICENCIADO LORENZO ROMERO GONZALEZ, quien falleció el día 19 de agosto del año 2006, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio, casado, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento, y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

Lic. Mario Alberto Maya Schuster.-Rúbrica.
Notario Público Número 71 del
Estado de México residente en la
Ciudad de Toluca, Estado de México.

728.-23 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, a 20 de febrero del 2007.

Por escritura número 31,369 del volumen DLXXXV de fecha diecisiete de febrero del año dos mil siete, a solicitud de los señores MARIA DEL SOCORRO, SABINO Y AGUSTINA, todos de apellidos SANTOS HERNANDEZ, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA HERNANDEZ ALARCON.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando sus entroncamientos con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el

Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

743.-23 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L:**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por escritura número 12,621 de fecha 1 de Marzo de 2007, ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. DE LA LUZ MALDONADO SANCHEZ, que otorgaron el señor MARIO CALDERON SANCHEZ en su carácter de cónyuge superviviente, y los señores SONIA EDITH Y MARIO ISRAEL de apellidos CALDERON MALDONADO por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 5 DE MARZO DE 2007.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

887.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciada Ma. Luz. Oralia García Maldonado, Notaria Interina actuando en el protocolo de la Notaría Número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, otorgado ante mí, de fecha de 06 de febrero de 2007, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de JOSE GUADALUPE DE LA ROSA CONTRERAS, quien en vida también fue conocido como J. GUADALUPE DE LA ROSA y como JOSE GUADALUPE DE LA ROSA, a solicitud de RICARDO DE LA ROSA PEREZ, EDITH DE LA ROSA PEREZ, RUBEN DE LA ROSA PEREZ, VERENICE DE LA ROSA PEREZ, HECTOR DE LA ROSA PEREZ Y ELVIA PEREZ GARCIA, los primeros en su carácter de descendientes en primer grado y la última como cónyuge superviviente, del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante la suscrita notaría, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-
RUBRICA.

NOTARIA INTERINA 127.

119-B1.-8 marzo.

GRUPO EDIA, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de febrero del 2006.

En términos del artículo 9º. De la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 28 de Febrero del año 2006, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija de la suma de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, a la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, es decir una disminución por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto el artículo quinto de los estatutos sociales.

GRUPO EDIA, S.A. DE C.V.

SR. ALBERTO HANONO ENTEBI
Representante Legal
(Rúbrica).

Para publicarse por 3 ocasiones de diez en diez días.

171-A1.-7, 21 febrero y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de febrero de 2007

CONVOCATORIA

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, titular del Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM, así como del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I; 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la I Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM, programada el próximo 15 de marzo a las 11:00 horas, en el Auditorio del Museo de Arte Moderno del Instituto Mexiquense de Cultura, sito en Blvd. Jesús Reyes Heróles No. 302, Centro Cultural Mexiquense, Col. Cultural, Toluca, Estado de México.

Agradezco de antemano su puntual asistencia y tenga a bien considerar el registro de la misma a partir de las 10:00 horas a fin de brindarle una mejor atención e iniciar la sesión en punto de las 11:00 horas.

A T E N T A M E N T E

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).



886.-8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

El C. Alberto Alcántara Torres, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 74, volumen 144, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero de 1971 correspondiente al lote 31 de la manzana 23, del fraccionamiento denominado "Colonia Nuevo Laredo", en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual consta en la escritura pública número 3691, inmueble que cuenta con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veinte metros con lote treinta y dos; Al Sur: en veinte metros con lote treinta; Al Oriente: en ocho metros con lote nueve; Al Poniente: en ocho metros con calle Seis Sur.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneptla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

780.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.

Nicolás Romero Estado de México a 05 de Marzo de 2007

**PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles y en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales de esta sociedad se convoca a los accionistas de la misma para que asistan a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el día 17 de marzo de los corrientes en el inmueble marcado con el número 8 de la calle san isidro en la colonia libertad (salón diamante Zamora) a las 10:00 A. M. por lo que se pide sean puntuales en el cual se desahogara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LOS DEVATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME GENERAL DEL PRESIDENTE PERIODO 2003-2006.
- 4.- REELECCION, REESTRUCTURACION O EL CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Los accionistas deberán comparecer a la asamblea personalmente o bien, representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del código civil federal o mediante carta poder.

ATENTAMENTE

Saúl Tapia Castro
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

309-A1.-8 marzo.

EXPRESS VISION S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en las CLAUSULAS TRIGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, en relación con los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y con las facultades conferidas en la propia acta constitutiva y en la propia ley, se convoca a los accionistas y administrador único de "EXPRESS VISION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, ubicado en la Avenida Isidro Fabela Número 715 Interior 1, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, a los 19:00 horas del día 19 de Marzo del año 2007, para tratar asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia de los socios.
2. Informe del Administrador Unico.
3. Revisión de estado financiero contable.
4. Balance General Contable.
5. Revisión de Estados de Cuenta.
6. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

HECTOR JAVIER DIAZ ANDONAEGUI
COMISARIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
EXPRESS VISION S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

878.-8 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas con 00 minutos del día 27 de Marzo del 2007, en la oficina de la Administración de Rentas de Otumba, Estado de México, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal, sito en la Plaza de la Constitución S/N, en el Municipio de Otumba, Estado de México, se **rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor**, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II 23 y 24 fracción II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el día 8 de Diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción I inciso B y 14 fracciones XXXII y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 5 de Julio del 2006 y Punto Sexto, numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el día 4 de agosto del 2006, el bien inmueble **embargado por esta Autoridad Fiscal** al C. Justo René Domínguez Espinoza por concepto de tres multas resarcitorias, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de enero del 2007 asciende a \$1'078,902.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que **SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 23 de Febrero del 2007, expedido por esta Autoridad fiscal conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE 5 DE MAYO NUMERO 3, COLONIA, CENTRO EN OTUMBA, ESTADO DE MEXICO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 14.20 M. CON CALLE 5 DE MAYO. AL SUR: EN 14.20 M. CON TEMPLO PARROQUIAL. AL ORIENTE: EN 30.70 M. CON GUADALUPE GARCÍA. AL PONIENTE: EN 30.70 M. CON CARLOS GARCÍA. SUPERFICIE DE 458 .00 M ²	\$1'080,000.00	\$720,000.00

Sin omitir mencionar, como esta Autoridad Fiscal no tiene el domicilio de los acreedores que aparecen en el Certificado de Libertad de Gravámenes por los últimos 10 años, en términos del Artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por no ser factible la notificación para comparecer en el acto de remate a los acreedores que aparecen en el Certificado indicado, se tendrá como notificación la fecha en que la Convocatoria se hubiese fijado en sitio visible y usual de esta Oficina Ejecutora, para lo cual, a continuación se expresan los nombres de los acreedores: C.C. LUIS AYALA ORTÍZ Y FRANCISCO JIMENEZ VELAQUEZ.

Aclarando que los acreedores antes indicados, tendrán derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores, los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo o cheque certificado, ante esta Autoridad Fiscal; la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado. Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal con domicilio en: Primer Piso del Palacio Municipal, sito en la Plaza de la Constitución S/N, en el Municipio de Otumba, Estado de México.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 15 minutos del 27 de marzo del 2007, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **financiándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01592) 92 20017 en horas y días hábiles.

Dado en Otumba, Estado de México a 7 de Marzo del 2007.

Atentamente
ADMINISTRADOR DE RENTAS DE OTUMBA

C. GABINO OLIVARES RIVAS
(RUBRICA).

880.-8 y 9 marzo.